

DECRETO EXENTO N°: 1785 /

PARRAL, Junio 23 del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 585, del 04.03.2008.
- 3.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", trabajo a efectuarse entre el 01 de Junio y el 31 de Agosto del 2009, conforme a lo señalado en cada contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	C. IDENTIDAD N°
1	Fuentealba Aravena	Juan de Dios	6.583.808-7
2	Fuentealba Retamal	Cliffor Lenin	11.566.672-k
3	Fuentes Campos	José Rumualdo	4.738.096-0
4	Vásquez Ascencio	Heriberto Abraham	13.841.844-8
5	Moreno Duran	José Luís	15.920.444-8
6	Soto Troncoso	José Antonio	6.174.331-6
7	Andrades Álvarez	Aurelio	10.474.589-K
8	Albornoz Avejares	Jaime	5.724.170-5

2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a cada persona se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo los valores totales que corresponda pagar por leyes sociales.

3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.05.035.000, del Presupuesto Municipal del año 2009.

4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Personal, Finanzas (02).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE LUIS MORENO DURAN**, soltero (a), cédula de identidad N° 15.920.444-8, nacido (a) el 20/09/1984, domiciliado (a) en Av. Buenos Aires N° 611, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de 159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE ROMUALDO FUENTES CAMPOS**, casado (a), cédula de identidad N° 04.738.096-0, nacido (a) el 07/02/1944, domiciliado (a) en POB. ARRAU MENDEZ QUITO 447, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de 159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

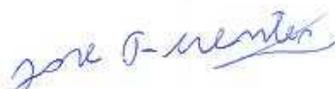
CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR


VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **AURELIO SEGUNDO ANDRADES ALVAREZ**, casado (a), cédula de identidad N° 10.474.589-k, nacido (a) el 16/06/1962, domiciliado (a) en DIECIOCHO 1088, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de 159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

VºBº ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE ANTONIO SOTO TRONCOSO**, soltero (a), cédula de identidad N° 06.174.331-6, nacido (a) el 02/11/1948, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA PJE H 48, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de 159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURÍDICO

Jose Soto
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JAIME ALBORNOZ AVEJARES**, casado (a), cédula de identidad N° 05.724.170-5, nacido (a) el 21/07/1947, domiciliado (a) en POB. BELLAVISTA CHILE N° 28, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de maestro en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Doscientos mil pesos (\$200.000).- El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JUAN DE DIOS ENRIQUE FUENTEALBA ARAVENA**, casado (a), cédula de identidad N° 06.583.808-7, nacido (a) el 12/03/1952, domiciliado (a) en POB. LOS OLIVOS I DOS SUR N° 1254, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de maestro en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Doscientos mil pesos (\$200.000).- El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CLIFOR LENIN FUENTEALBA RETAMAL**, soltero (a), cédula de identidad N° 11.566.672-k, nacido (a) el 03/05/1970, domiciliado (a) en SANTIAGO URRUTIA 391, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de 159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



FIRMA ASESOR JURÍDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **HERIBERTO ABRAHAM VASQUEZ SOTO**, soltero (a), cédula de identidad N° 13.841.844-8, nacido (a) el 24/05/1980, domiciliado (a) en DIECIOCHO N° 640, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de 159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



* FIRMA EMPLEADOR



FIRMA TRABAJADOR